

SUBSECRETARIA DE

TRANSPORTE

DISPOSICION N° 003

Santa Fe, 12 de Marzo de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 01802-0007068-2 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la empresa Transur S.A. solicita efectuar el transporte de pasajeros entre las localidades de Rosario a Frontera y viceversa con tránsito por Ruta Nacionales N° 9 y 178, pasando por Funes, Roldán, San Jerónimo Sud, Carcarañá, Correa, Cañada de Gómez, Las Parejas, La California, Las Rosas, Los Cardos, El Trébol, Carlos Pellegrini, San Jorge, Sastre, María Juana, Estación Clusellas, Altura RP 13 y RN 19 (Josefina);

Que una vez merituada la necesidad del servicio, fueron observados los requerimientos legales para ordenar la publicación de edictos, conforme lo estipula el Decreto N° 5325/68;

Que tomaron debida intervención las áreas técnicas de la Subsecretaría;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE

TRANSPORTE DE PASAJEROS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- La Publicación en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de circulación de la zona abarcada por el servicio, del pedido formulado por la empresa Transur SA. por su cuenta y cargo, en la forma y términos establecidos por el Decreto N° 05325/68.

ARTICULO 2°.- La Publicación deberá observar el siguiente texto, en recuadro:

Se comunica que la empresa Transur SA. solicita autorización para efectuar el transporte de pasajeros entre la ciudad de Rosario y la localidad de Frontera y viceversa con tránsito por Ruta Nacionales N° 13 y RP 19, pasando por Funes, Roldán, San Jerónimo Sud, Carcarañá, Correa, Cañada de Gómez, Las Parejas, La California, Las Rosas, Los Cardos, El Trébol, Carlos Pellegrini, San Jorge, Sastre, María Juana, Estación Clusellas, Altura RP 13 y RN 19 (Josefina).-

Los prestatarios de servicios públicos sujetos al régimen provincial que consideren que podrían ver lesionados sus derechos subjetivos o intereses legítimos, podrán formular impugnaciones. Si así lo solicitaran se les dará traslado del pedido sujeto a consideración exclusivamente. El procedimiento se regirá por las disposiciones vigentes en el Decreto N° 05325/68. Firmado: Dra. Ana Isabel Talvard, Directora General de Transporte de Pasajeros.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

\$ 45 224882 Mar. 25

DISPOSICION N° 004

Santa Fe, 12 de Marzo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 01802-0007071-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la empresa Transur SA. solicita efectuar el transporte de pasajeros entre la ciudad de Rosario y la localidad de Landeta y viceversa con tránsito por Ruta Nacionales N° 9 y RP 13 y 19, pasando por Funes, Roldán, San Jerónimo, Carcarañá, Correa, Cañada de Gómez, Las Parejas, La California, Las Rosas, Los Cardos, El Trébol, Carlos Pellegrini hasta Landeta;

Que una vez merituada la necesidad del servicio, fueron observados los requerimientos legales para ordenar la publicación de edictos, conforme lo estipula el Decreto N° 5325/68;

Que tomaron debida intervención las áreas técnicas de la Subsecretaría;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- La Publicación en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de circulación de la zona abarcada por el servicio, del pedido formulado por la empresa Transur SA. por su cuenta y cargo, en la forma y términos establecidos por el Decreto N° 05325/68.

ARTICULO 2°.- La Publicación deberá observar el siguiente texto, en recuadro:

Se comunica que la empresa Transur SA solicita autorización para efectuar el transporte de pasajeros entre la ciudad de Rosario y la localidad de Landeta y viceversa con tránsito por Ruta Nacionales N° 9 y RP 13 y 19, pasando por Funes, Roldán, San Jerónimo, Carcarañá, Correa, Cañada de Gómez, Las Parejas, La California, Las Rosas, Los Cardos, El Trébol, Carlos Pellegrini y Landeta.-

Los prestatarios de servicios públicos sujetos al régimen provincial que consideren que podrían ver lesionados sus derechos subjetivos o intereses legítimos, podrán formular impugnaciones. Si así lo solicitaran se les dará traslado del pedido sujeto a consideración exclusivamente. El procedimiento se registrará por las disposiciones vigentes en el Decreto N° 05325/68. Firmado: Dra. Ana Isabel Talvard, Directora General de Transporte de Pasajeros.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

\$ 45 224881 Mar. 25
